

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA DEL LAGO DE TOTA, LOCALIZADA EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE AQUITANIA, CUÍTIVA, TOTA Y SOGAMOSO

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ, dentro del proceso de ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Lago de Tota, tiene prevista la conformación del Consejo de Cuenca como instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca para hacer recomendaciones, observaciones y propuestas durante las diferentes fases de ordenación y manejo de la misma. Lo anterior, para efectos de garantizar una participación permanente y efectiva que involucre a los distintos actores e intereses presentes en la Cuenca.

De conformidad con lo previsto en la Resolución 509 del 21 de mayo de 2013,

CONVOCA:

A cada uno de los representantes de las entidades y organizaciones con presencia en la cuenca hidrográfica del Lago de Tota, localizada en la jurisdicción de los municipios de Aquitania, Cuítiva y Tota en representación de los siguientes actores:

1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y tengan conformado su consejo comunitario de conformidad dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Organizaciones que asocien o agremien Juntas de Acueductos Veredales y/o Asociaciones de Suscriptores.
12. Organizaciones que asocien o agremien Distritos de Riego.

NOTA: Por cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

REQUISITOS

Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.
- c. Presentación de un informe sobre las actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año.

NOTA: Las actividades a reseñar son aquellas que generan impactos sobre la Cuenca Lago de Tota y son susceptibles de verificación, tales como: extracción de materiales, existencia de vertimientos directos a la Cuenca, uso doméstico, comercial o industrial del recurso hídrico, investigaciones en temas relacionados con la Cuenca, ejecución de proyectos relativos al mejoramiento, caracterización o identificación de aspectos ambientales en la Cuenca, entre otras.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar:

- d. Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- e. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

NOTA: Los documentos de acreditación deberán radicarse en sobre cerrado con destino a la Oficina de CORPOBOYACÁ sede Santa Inés, situada en el Km 4 vía Aquitania-Sogamoso (Vereda Cajón), Aquitania y/o en la Sede Central ubicada en la Antigua vía a Paipa No. 53-70, Tunja, especificando como asunto “Convocatoria Consejo de Cuenca Lago de Tota”, acompañado de una comunicación escrita dirigida al Director General de CORPOBOYACÁ, indicando si su participación es como elector o como candidato.

REQUISITOS ESPECIALES

Instituciones de Educación Superior: Aquellas que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de existencia y representación legal.
- b. Informe sobre proyectos o actividades relacionadas con asuntos ambientales desarrollados en la cuenca.
- c. Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

Entes Territoriales: El representante de los departamentos y de los municipios será elegido por ellos mismos. La elección constará en un acta cuya copia

reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

CRONOGRAMA

- Apertura de la Convocatoria: 8 de octubre de 2014
- Recepción de documentos: Hasta el 30 de octubre de 2014, a las 6:00 pm en las instalaciones de la Oficina Santa Inés, situada en el Km 4 vía Aquitania-Sogamoso (Vereda Cajón) o en la Sede Central ubicada en la Antigua vía a Paipa No. 53-70, Tunja.
- Verificación de la documentación: Una vez vencido el anterior término, CORPOBOYACÁ verificará la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados que será publicado el día martes 18 de noviembre en la página web www.corpoboyaca.gov.co y presentado en la reunión de elección.
- Lugar, Fecha y Hora de la Elección: La reunión de elección se realizará en la Sede Santa Inés de Corpoboyacá, ubicada en el km 4 vía Aquitania-Sogamoso, vereda el Cajón, el día 24 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m.

FORMA DE ELECCIÓN

En la reunión de elección, se elegirán por mayoría de votos de los **asistentes acreditados** los representantes al respectivo Consejo de Cuenca por medio de voto secreto en urnas destinadas para tal fin. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

En la reunión de elección y durante el posterior conteo de votos, se contará con la presencia de las personerías municipales como veedoras del proceso.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

NOTA: Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades mencionadas, sólo podrá participar como representante de una de ellas.